

**DICTAMEN ESTRUCTURAL DE
RESPUESTA INMEDIATA DE
INMUEBLES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN**

“EDIFICIO BOLÍVAR”

CALLE BOLÍVAR No 30
COL.CENTRO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
CIUDAD DE MÉXICO


1

ANTECEDENTES

A raíz del sismo, con magnitud de 7.1 grados en la escala de Richter, ocurrido el día 19 de Septiembre del año en curso, se llevó a cabo la revisión general de las condiciones estructurales del Edificio Bolívar, ubicado en la calle Bolívar número 30, colonia Centro, Ciudad de México.

La edificación en consideración es a base de marcos rígidos (columnas y trabes) de concreto reforzado. Existen muros interiores divisorios, mismos que no tienen **ninguna función estructural**. En las fachadas, los muros de mampostería están integrados a la estructura principal, sobre ellos se encuentran adosadas piezas de cantera, que han contribuido a un mejor comportamiento del edificio ante los sismos.

Los niveles con los que cuenta el edificio en estudio son cuatro: dos de estacionamiento y dos de oficinas.

La disposición de las columnas es simétrica, como se mencionó anteriormente, formando marcos rígidos por medio de trabes. El sistema de piso es a base vigas prefabricadas presforzadas, mismo que está apoyado sobre las trabes principales.

REVISIÓN ESTRUCTURAL

Se realizaron los recorridos correspondientes en todos los niveles del edificio y, de forma aleatoria, se revisaron algunos de los siguientes elementos:

- Columnas
- Trabes
- Conexiones columnas-trabes
- Trabes presforzadas
- Muros divisorios
- Fachadas
- Escaleras



- Banquetas
- Juntas constructivas
- Acabados

De las revisiones visuales y físicas efectuadas a los elementos antes descritos se concluye que aquellos que son parte de la estructura principal, es decir, columnas, trabes, conexiones de trabes con columnas, **no se observa ningún daño estructural** o algún otro indicio que refleje un mal comportamiento ante los efectos sísmicos ocurridos (sismo del día 19 de septiembre de 2017, así como sus correspondientes réplicas).

En cuanto a los elementos que no son estructurales, es decir muros divisorios, tanto de mampostería como de tablaroca, se observó un agrietamiento en una unión con los elementos principales, en una zona de escaleras. Lo anterior, debido a la diferencia de la naturaleza de materiales, además de que no son elementos que puedan soportar fuerzas tanto gravitacionales como sísmicas.

En general, el único deterioro se presentó en un elemento no estructural.

No obstante la revisión general efectuada, se deberán cubrir todos los requerimientos normativos ante este tipo de efectos sísmicos exigidos en el Reglamento de Construcciones vigente para la Ciudad de México. De especial importancia, la ejecución de un Dictamen de Seguridad Estructural que contemple una revisión integral y profunda, según lo marca el Artículo que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 71.- *“Para las construcciones del grupo A y subgrupo B1, a las que se refiere el artículo 139 de este Reglamento, se debe registrar ante la Delegación una Constancia de Seguridad Estructural, renovada cada cinco años o después de un sismo cuando la administración lo determine, en la que un Corresponsable en Seguridad Estructural haga constar que dicha construcción se encuentra en condiciones adecuadas de seguridad, de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento y sus Normas”.*

“Si la constancia del Corresponsable determina que la construcción no cumple con las condiciones de seguridad, ésta debe reforzarse o modificarse para satisfacerlas”.



De la revisión general e inmediata se concluye, que la estructura del inmueble tuvo un comportamiento satisfactorio ante la magnitud del sismo ocurrido con sus correspondientes réplicas y está en condiciones de ser utilizado normalmente.

Responsable de la Revisión Estructural

A V A L A

Ingeniero Alfredo Aguilar Aguilar
Cédula Profesional 2309030

Ing. Mario Andrés Oñate Ocaña
C/SE-0155

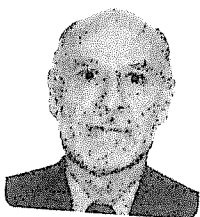
Ciudad de México 20 de septiembre de 2017



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

CARNET

NOMBRE	MARIO ANDRES OÑATE OCAÑA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
CÉDULA PROFESIONAL No	8 6 7 8 6 8
RFC:	OAOM590202QT3
CURP:	OAOM590202HDFXCR04
REGISTRO	DRO - 1368
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO	25-AGOSTO-1993
VIGENCIA	
DESDE EL:	25-AGOSTO-2017
HASTA EL:	25-AGOSTO-2020



FIRMA DEL DIRECTOR
RESPONSABLE DE OBRA

EL PRESENTE CARNET CERTIFICA QUE EL BENEFICIARIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA DE ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y LO AUTORIZA PARA DESEMPEÑARSE CON ESE CARÁCTER COMO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SE OTORGA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XVI Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 7 FRACCIONES XXV Y XXVI, 16 FRACCIÓN V Y 21 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL.

EL CARNET DEBE RESELLARSE ANUALMENTE CON BASE EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

REFRENDO	☒	REPOSICIÓN	☐
FOLIO: 24-08-2017			
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		RESELO ANUAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA			

FIRMA AUTORIZADA

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

CARNET

NOMBRE	MARIO ANDRÉS OÑATE OCAÑA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
CÉDULA PROFESIONAL No	8 6 7 8 6 8
RFC:	OAOM590202QT3
CURP:	OAOM590202HDFXCR04
REGISTRO	C/SE - 0155
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO	05-DICIEMBRE-1990
VIGENCIA	
DESDE EL:	05-DICIEMBRE-2014
HASTA EL:	05-DICIEMBRE-2017



FIRMA DEL CORRESPONSABLE
EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL

EL PRESENTE CARNET CERTIFICA QUE EL BENEFICIARIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE CORRESPONSABLES EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y LO AUTORIZA PARA DESEMPEÑARSE CON ESE CARÁCTER COMO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SE OTORGA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XVI Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 7 FRACCIONES XXV Y XXVI, 16 FRACCIÓN V Y 21 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL.

EL CARNET DEBE RESELLARSE ANUALMENTE CON BASE EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

REFRENDO	☐	REPOSICIÓN	☐
FOLIO: 22-03-2017			
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		RESELO ANUAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA			

FIRMA AUTORIZADA

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA